

VISTOS: El informe N° 003052-2024-OASG-OGAF/MLV del 09 de Julio de 2024 de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, el Memorando N° 000641-2024-OGAF/MLV del 09 de julio de 2024 de la Oficina General de Administración y Finanzas; y el Informe N° 000268-2024- OGAF/MLV del 10 de Julio de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° numeral 15.2) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones;

Que, el segundo párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que una vez aprobado el PAC, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones; y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE-PRE en su punto 7.6 numeral 7.6.1 establece que el PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, la Sub Gerencia de Tesorería mediante los Informes N° 00307-2024-SGT-GAF/MLV del 27 de marzo de 2024, y N° 00544-2024-SGT-GAF/MLV del 17 de mayo de 2024, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación de la solicitud de persistencia de necesidad sobre el proceso de selección “*Servicio de Recaudación, Traslado de Valores y Sencillo para la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad de La Victoria*” y que se continúe con el trámite administrativo de autorización por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales mediante informe N° 003052-2024- OASG-OGAF/MLV del 09 de julio de 2024, solicita se proceda a la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de la Municipalidad de La Victoria, a fin de incluir la “**CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECAUDACION, TRASLADO DE VALORES PARA LA OFICINA DE TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA**” de acuerdo al siguiente detalle:



Nº Ref PAC	Descripcion del proceso	ITEM	Unidad de Medida	Valor estimado	Tipo de Proceso
21	Contratacion del servicio de recaudación, traslado de valores para la Oficina de Tesoreria de la Municipalidad de La Victoria	1	Servicio	S/639,977.97	Concurso Publico

Que, mediante Memorando N° 000641-2024-OGAF/MLV del 09 de julio de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica que emita el informe legal correspondiente sobre la viabilidad legal de aprobar la Décima Modificación del PAC 2024; a fin de incluir el procedimiento de selección de **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECAUDACION, TRASLADO DE VALORES PARA LA OFICINA DE TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA”** por un valor estimado de S/ 639,977.97 (Seiscientos treinta y nueve mil novecientos setenta y siete con 97/100 soles)

Que, la Oficina de Presupuesto mediante Memorando N° 000947-2024-OP-OGPP/MLV del 03 de julio de 2024, expone que se cuenta con la correspondiente certificación de crédito, materializada en la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 011472 - N° CCP SIAF 009710 por un monto de S/ 639,977.97 (Seiscientos treinta y nueve mil novecientos setenta y siete con 97/100 soles)

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000268-2024-OGAJ/MLV del 10 de julio de 2024 opina que es legalmente viable aprobar la Décima Modificación del PAC 2024; a fin de incluir el procedimiento de selección de la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECAUDACION, TRASLADO DE VALORES PARA LA OFICINA DE TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA”** por un valor estimado de S/ 639,977.97 (Seiscientos treinta y nueve mil novecientos setenta y siete con 97/100 soles)

Que, asimismo la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que debe formalizarse con Resolución de Gerencia Municipal, la Décima Modificación del PAC 2024, de conformidad con la delegación establecida en el artículo segundo numeral 2.22 de la Resolución de Alcaldía N° 085- 2024/MLV del 09 de abril de 2024;

Estando a lo dispuesto por el TUO de la Ley Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la delegación de funciones otorgada por la Resolución de Alcaldía N° 085-2024/MLV del 09 de abril de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Décima Modificación del PAC 2024 de la Municipalidad de La Victoria; a fin de incluir el procedimiento de selección de la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECAUDACION, TRASLADO DE VALORES PARA LA OFICINA DE TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA”** por un valor estimado de S/ 639,977.97 (Seiscientos treinta y nueve mil novecientos setenta y siete con 97/100 soles)



Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina General de Tecnologías de la Información proceda a la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/munilavictoria>), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, el estricto cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
JORGE AUGUSTO SEGHELMEBLE RIERA
Gerente Municipal

